CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA MARISOL ESPINOZA CRUZ

RU 344890

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
15 MAYO 2019
Hora: 09:08 hrs
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

OFICIO N° 3155-2019/MEC-CR

Lima, 14 de mayo del 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
15 MAY 2019
Hora : 11:37 am
Firma :
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

Señor:
GIANMARCO PAZ MENDOZA.
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y mediante la presente, hacer de conocimiento la presentación de una Fe de Erratas del Proyecto de Ley N° 4141/2018-CR, de mi autoría, ya que las páginas 3 y 4 de la exposición de motivos no corresponde al proyecto en mención, siendo las páginas que adjunto las que deberían ser parte correcta de la exposición de motivos.

Es por ello que le solicito tenga a bien comunicar a las oficinas y comisiones correspondientes, esta Fe de Erratas.

Agradeciéndole su amable atención, aprovecho la oportunidad para manifestarle las seguridades de mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MARISOL ESPINOZA CRUZ

Adjunto página 3 y 4 correctas.

MEC/Avm.

Congreso de la República – Av. Abancay s/n – Oficina N° 329 – Lima 1
Email: mespinozac@congreso.gob.pe Teléfono: 311 – 7231

PROVEIDO : 344890 FECHA : 15.5.2019
PASE : Dirección Gral. Parlamentaria
PARA : Conocimiento y fines pertinentes.

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU - 344890

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		☐ URGENTE ☐ IMPORTANTE
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☒ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoría, Agenda	☐ Con Copia
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de Documentos	☐ Consejo Directivo
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Conocimiento y Fines
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Coordinar su atención
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Elaborar informe
	☐ Transcripciones	☐ Junta de Portavoces
		☐ Publicar en el Portal
		☐ Trámite Correspondiente

☐ Acuerdo 586 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR

GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: MEGE
FECHA: 15/5/2019
HORA: 12:00

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
15 MAY 2019
RECIBIDO
Firma _____ Hora 12:32

2

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta tiene por objeto modificar la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Construcción de los hospitales de Sullana y Piura

La Ley N° 30895 tiene por objeto fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud, (MINSA) y garantizar el ejercicio efectivo de dicha función que le corresponde en su condición de Autoridad Nacional de Salud.
Es así que el Minsa como ente rector de los servicios de salud del país, tiene como finalidad velar por garantizar la salud de los ciudadanos, así como la infraestructura que se necesita para brindar la mayor atención a la población que necesita de los servicios de salud.

Piura es la región con la mayor brecha de recursos humanos, es decir, falta médicos especialistas para todos los niveles de atención y sobretodo en la necesidad de reforzar el nivel de atención primario, en el cual, se atiende al 80% de los casos, es decir, potenciar los centros de salud I-3 y I-4

Los hospitales de Sullana y de Piura, prácticamente han colapsado, la nueva construcción es urgente y se mantiene en condiciones de marchas y contramarchas. la subregión Luciano Castillo Colonna elaboró el expediente técnico, el cual con todo lo avanzado fue descartado derivando hacia una expectativa de construcción usando la modalidad de Asociación Pública Privada. Los hospitales se mantienen en peores condiciones y no existe nada definido hasta el momento, situación que llevó a la preocupación de varios piuranos y sobre todo sullaneros, por la posibilidad de no contar con un hospital de acorde a las necesidades de la población.

Estos dos hospitales, uno por necesidad de reemplazo al haber crecido la población de manera exponencial y el otro por la necesidad de contar con servicios de más

alta complejidad para atender a la población de los más de dos millones de pobladores de Piura y Tumbes, necesitan ser reconstruidos urgentemente.
Durante su visita a la ciudad de Piura el Presidente de la República Martín Vizcarra, señaló que los hospitales de Piura y Sullana serian ejecutados con presupuesto nacional, quedando descartada la inversión por APP (Asociación Pública Privada), lo cual representa

buenas noticias para dos ciudades que hace mucho tiempo vienen esperando contar con establecimientos adecuados para la atención de salud.

Uno de los principales cuestionamientos para desarrollar estos hospitales vía APP es que los costos de los dos hospitales superarían los 1,500 millones de soles, mientras que por el presupuesto público los montos serían menos, ya que se han estimado montos para cada hospital, en el caso del hospital de Sullana, tendrá un financiamiento a través de la Reconstrucción con Cambios, de 323 millones de soles y, en el de Piura, 527 millones.
De acuerdo a la información ofrecida por el Instituto de regulación y Finanzas y la Universidad Esan, han señalado que en la región Piura existe una brecha de infraestructura sanitaria de 7,974 millones de soles, desagregados de las siente manera 7,412 millones de soles en establecimientos de salud y 562 millones de soles en obras de Reconstrucción con Cambios. Asimismo, señalan que son necesarias 2,271 camas hospitalarias para alcanzar el máximo nacional de 2.21 camas por cada 1,000 habitantes.

El sector salud en nuestra región se encuentra en estado crítico ya que el mal estado de las infraestructuras hospitalarias y de los equipos así como las irregularidades en el suministro y de la calidad de los medicamentos y la deficiencias en la gestión, la deficiente capacidad y formación del personal y la grave escasez de recursos financieros, no permiten que la población pueda tener un buen servicio de salud, más aun que a diferencia de otras regiones la región Piura es la que registra la mayor población después de Lima. Ya que de acuerdo al último censo de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática hay 1 millón 856 mil 809 habitantes.

A pesar de ser la segunda región con mayor población solo contamos con 33 hospitales, en toda la región lo cual no ayuda en la atención de sus habitantes, más aún en aquellos que viven alejados y que viven en extrema pobreza, se cuenta con establecimientos de salud, que en muchas ocasiones no cuentan ni siquiera con medicinas o equipos para atender una emergencia, lo cual genera malestar en la población que muchas veces no entiende que tener acceso a la salud les puede resultar todo un reto.

II. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

La iniciativa legislativa se enmarca en la Política de Estado del Acuerdo Nacional, N° 13, Acceso Universal a los Servicios de Salud.
Temas de la Agenda Legislativa 2017 – 2018 del Congreso de la República N° 9, Leyes que promuevan el acceso a la salud (fortalecimiento del sector salud; salud mental; regular el acceso seguro al cannabis para uso medicinal) y a la seguridad social.

III. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

4